

07 OCT. 2015  
RECIBIDO  
16 JTP



N° 313-2015-MTC/02  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
OSCAR ZENÓN GUEVARA CHIPOCO  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 592-2014 - MTC/01  
Reg. N° 158  
07 OCT. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Viceministerial

Lima, 06 OCT. 2015

## VISTOS:

El Memorandum N° 790-2015-MTC/13 y el Informe N° 024-2015-MTC/13-LM, de la Dirección General de Transporte Acuático;

## CONSIDERANDO:

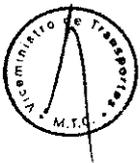
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1184, se declaró de necesidad y alto interés público la prestación del servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo Ferry, desde o hacia zonas aisladas y/o zonas donde no haya oferta del servicio o la oferta existente sea insuficiente o no sea idónea en la Amazonía, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar el país; Asimismo, se autorizó a este Ministerio a promover un servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo ferry, mediante subvenciones directas o indirectas del Estado, lo que se determinará en base de estudios económicos a cargo de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, se aprobó el Reglamento para la Aplicación de entrega de la Subvención Directa para la Operación de Naves Tipo Ferry en la Amazonía Peruana; disponiéndose que la selección del operador se efectuará mediante Concurso, el cual, estará a cargo de un Comité de Selección que deberá ser integrado por tres (3) miembros titulares, con igual número de suplentes, los que serán designados por el Viceministro de Transportes mediante Resolución Viceministerial. Asimismo, el artículo 10 del precitado Reglamento señala que el Comité de Selección deberá contar entre sus miembros, con la participación de un servidor especializado de la Oficina General de Administración y otro de la Dirección General de Transporte Acuático;

Que, la Dirección General de Transporte Acuático, con los documentos de vistos, solicita se designe a los miembros titulares y suplentes que integrarán el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Concurso para la selección del Operador que prestará el Servicio de Transporte Acuático Regular de Pasajeros en Naves Tipo Ferry, en la Ruta Iquitos – Santa Rosa;

Que, considerando que la propuesta de designación del Comité de Selección ha sido realizada teniendo en cuenta los artículos antes mencionados, conforme se encuentra indicado en el Informe N° 024-2015-MTC/13-LM, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Concurso para la selección del Operador que prestara el servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo Ferry, en la ruta Iquitos – Santa Rosa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1184, el Decreto Supremo N° 008-2015-MTC y la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Concurso para seleccionar al Operador que prestara el Servicio de Transporte Acuático Regular de Pasajeros en Naves Tipo Ferry, en la Ruta Iquitos – Santa Rosa; el cual estará integrado por las siguientes personas:

**TITULARES**

Lauro Johnny Márquez De Oliveira	Presidente
Claudia Sofía Frisancho Dávila de Monge	Miembro
Raúl Dolano Palacios Espinel	Miembro

**SUPLENTE**

José Luis Qwistgaard Suarez	Presidente
Yvonne Tatiana Bartra Mejía	Miembro
Lenin William Mayorga Ellas	Miembro

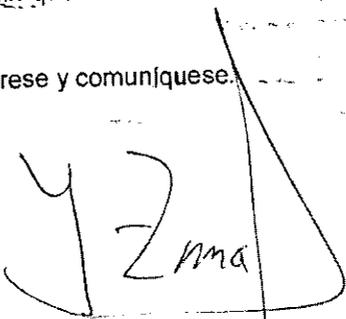


**Artículo 2.-** El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo el Concurso a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonia Peruana, aprobado por Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02.

**Artículo 3.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos para la designación del Comité Selección a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, sujetan su actuación a los principios de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre los que se encuentran, el Principio de Legalidad y el Principio Presunción de Veracidad, respecto de los documentos que elaboran.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución, conjuntamente con los antecedentes administrativos, a la Dirección General de Transporte Acuático, así como a los integrantes del Comité de Selección, a fin que continúen con las acciones necesarias para la convocatoria del proceso a su cargo.

Regístrese y comuníquese.

  
**HENRY ZAIRA ROJAS**  
Viceministro de Transportes